

NUMERO 1.474

DIPUTACION DE GRANADACENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y
COOPERACION INTERNACIONAL*Convocatoria II Edición Premios CEMCI*

EDICTO

CONVOCATORIA
II EDICION PREMIOS CEMCI

RESOLUCION de 14 de febrero de 2014, del Sr. Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional, por la que se convoca la II Edición de Premios CEMCI.

Los Estatutos del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI) en su condición de agencia pública administrativa local de la Diputación de Granada, aprobados por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Granada de 24 de noviembre de 2011 (Boletín Oficial de la Provincia nº 232, de 7 de diciembre de 2011) establecen en su artículo 7º los fines del mismo, entre los que se encuentran los de investigación científica, realización de estudios técnicos y asistencia técnica.

Teniendo en cuenta que el CEMCI tiene como principal cometido la capacitación, formación y perfeccionamiento de los cargos electos, directivos, habilitados estatales y, en especial, empleados públicos de las Entidades Locales, la investigación, así como la elaboración de publicaciones y documentación en materia de régimen local, esta convocatoria de los Premios CEMCI constituye una herramienta para promover y fomentar el estudio e investigación en materias de indudable importancia para la eficaz dirección, gestión y desarrollo de las competencias propias de las entidades locales.

En este sentido se aprobó el Proyecto de Dinamización e Impulso del CEMCI (2012-2015), que tiene como propósito el de afianzarlo como Centro de Excelencia e Innovación para el Gobierno Local, con una clara apuesta por la investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) como motor de crecimiento municipalista.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Vicepresidente del CEMCI por resolución del Presidente de la Excm. Diputación de Granada y del CEMCI, de fecha 4 de noviembre de 2013 y por los Estatutos del Centro, se dicta la presente

RESOLUCION

Apartado Unico. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, la II Edición de los Premios CEMCI, y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Regulación y objeto.

1. Esta convocatoria se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por la legislación de régimen local que le sea de aplicación.

2. Se convoca un premio y una mención especial en cada una de las siguientes modalidades:

A) Premio "Prácticas Municipales Exitosas" a trabajos de estudio e investigación que tengan como temática:

- Open Government o Gobierno Abierto en las Administraciones locales.
- Ordenación de la ciudad y gestión de espacios públicos.
- Políticas de gestión de las personas.
- Modernización y cambio institucional o de gestión pública local.

• Desarrollo local y promoción del empleo.

B) Premio "Investigación científica avanzada de la administración y el gobierno local".

3. Los trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas habrán de tener el carácter de originales e inéditos, estar redactados en castellano y versar sobre aspectos concernientes al ámbito de las entidades locales españolas.

Segunda. Dotación de los premios.

1. Los premios consistirán en una dotación económica de 2.000 euros cada uno y las menciones especiales en una dotación económica de 1.000 euros cada una, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 119.325A0.48100 (becas, premios y ayudas para investigación) del presupuesto del CEMCI.

2. Asimismo, tanto los trabajos que reciban un premio o mención especial serán objeto de publicación por el CEMCI.

3. Si la autoría de la obra galardonada correspondiera a un equipo de trabajo integrado por varios miembros, el importe del premio se hará efectivo según la proporción que aquéllos determinen.

4. Los premios y menciones estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.

Tercera. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán participar en la presente convocatoria, en las modalidades A y B, tanto personas individuales como equipos de trabajo conformados al efecto.

2. No podrán concurrir quienes se encuentren incurso en alguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación comienza con la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. de Granada y finalizará el 1 de marzo del año 2015.

2. Las solicitudes, conforme al Anexo I, irán dirigidas al Vicepresidente del CEMCI y deberán presentarse en el Registro del CEMCI, sito en Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 Granada, o remitirse por cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si se utiliza el envío postal para la remisión, el correo deberá de ser certificado a la misma dirección, sin que figure la identidad del autor, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Quinta. Documentación a presentar.

La documentación deberá ir en un sobre en el que figure el título "I Edición Premios CEMCI" y la modalidad a la que opta (A/B), e incluirá:

1. El estudio o investigación, en el que no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título.

Deberá presentarse en castellano una copia impresa y también otra en formato digital. La extensión mínima es de 120 folios A4 a una sola cara, tipo de letra Arial tamaño 12 puntos, espaciado interlineal 1, margen superior e inferior 2'5 cm, margen izquierdo y derecho 3 cm.

2. Un resumen del estudio o investigación, en el que no figurará ningún dato personal, con un máximo de 10.000 caracteres, en el que se expongan los aspectos más relevantes del mismo en relación a su contenido, metodología utilizada y resultados obtenidos.

3. Un sobre cerrado rotulado con la modalidad del premio a que se opta y el título del trabajo, dentro del cual figurará:

a. Anexo I "Solicitud". En el supuesto de presentarse por un equipo de trabajo deberá constar los datos personales de cada uno de sus miembros.

b. Anexo II "Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social".

Sexta. Órgano Instructor.

El órgano encargado de la instrucción de este procedimiento será el/la Responsable del Departamento de Biblioteca y Documentación del CEMCI.

Séptima. Jurado.

Para la evaluación de los trabajos presentados se constituirá un Jurado con las siguientes características:

1. El Jurado estará presidido por el la persona titular de la Dirección del CEMCI, y lo integrarán la persona titular de la Jefatura de Servicio Docente, y otros tres Vocales nombrados entre personas con reconocido prestigio en el ámbito temático de estos premios por la Presidencia del Jurado. Desempeñará la Secretaría, con voz pero sin voto, la persona titular de la Jefatura de Administración y Personal del CEMCI.

2. El Jurado, una vez valorados los trabajos presentados podrá declarar desiertos los premios y menciones de las categorías convocadas si estima que no alcanzan la calidad suficiente.

3. El funcionamiento del Jurado se regirá por las normas que, sobre los órganos colegiados, se establecen en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Criterios de valoración.

En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, sobre una ponderación total de 100 puntos:

a) Relevancia, carácter innovador del estudio, hasta un máximo de 50 puntos.

b) Aplicabilidad de los resultados del estudio en la práctica administrativa local; hasta un máximo de 25 puntos.

c) Sistemática, rigor metodológico en la utilización de fuentes documentales, así como aportación de conclusiones; hasta un máximo de 15 puntos.

d) Corrección y claridad de la redacción y presentación del trabajo; hasta un máximo de 10 puntos.

Novena. resolución, notificación y entrega de premios.

1. El órgano competente para resolver esta convocatoria será la persona titular de la Vicepresidencia del CEMCI, previa propuesta de concesión efectuada conforme al acta que el Jurado emita.

2. La resolución se notificará a las personas premiadas y se publicará en la dirección web del CEMCI (<http://www.cemci.org>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Dicha resolución, en la que también se hará pública la composición del Jurado, habrá de emitirse dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de no dictarse resolución dentro de dicho plazo, se entenderá que quedan desiertos los Premios correspondientes a esta convocatoria.

3. La citada resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. La entrega de los premios se efectuará en un acto público en la fecha y lugar que se determinen.

Décima. Derechos de edición.

1. Las personas autoras de las obras que resulten premiadas, se comprometerán a la cesión de los derechos de edición de sus obras al CEMCI, de modo que éste pueda realizar su publicación y venta durante un período de tres años, a contar desde la publicación de la resolución de concesión de los premios. Este derecho caducará a los tres años de la concesión de los premios, si dentro de este plazo no se hubiera ejercitado.

2. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas interesadas o persona debidamente autorizada en la sede del CEMCI, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

Undécima. Reclamaciones y recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases serán resueltos por la persona que ostente la Presidencia del Jurado.

2. Contra la presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.



Diputación de Granada



ANEXO I: SOLICITUD

II EDICIÓN PREMIOS CEMCI			
MODALIDAD	<input type="checkbox"/>	A- Municipales Exitosas	Prácticas
	<input type="checkbox"/>	B- científica avanzada de la administración y el gobierno local	Investigación
TÍTULO			
1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.POSTAL	
TFNO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		EQUIPO DE TRABAJO (1)
2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA			
<input type="checkbox"/> Estudio o investigación, en soporte papel			
<input type="checkbox"/> Estudio o investigación, en soporte digital			
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo II)			
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN , LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>El / la abajo firmante DECLARA responsablemente que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Reúne los requisitos que el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exige a los beneficiarios de las subvenciones públicas.</p> <p><input type="checkbox"/> La obra presentada es inédita y no ha sido premiada con anterioridad.</p> <p><input type="checkbox"/> Acepta plenamente las bases de la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> Cede los derechos de edición de su obra, en caso de que ésta resulte premiada, para su publicación y venta durante tres años a partir de la publicación de la resolución de los premios.</p> <p>Y SOLICITA, sea admitida la obra presentada para participar en la I Edición de los Premios CEMCI.</p> <p style="text-align: center;">Ena.....de.....de 2014 El/la Solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p>			
SR. VICEPRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL			
<small>PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) informa a los usuarios que sus Datos de Carácter Personal se incorporarán a un fichero automatizado del Centro, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de dar la posibilidad al usuario de recibir información sobre sus actividades, inscribirse en ellas, suscribirse al servicio de publicaciones y adquirir publicaciones y artículos. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos reconocidos en la LOPD de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita a la siguiente dirección:</small>			
Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional Plaza Mariana Pineda, 8 C.P. 18.009 - Granada (España) E mail: cemci@cemci.org Web: www.cemci.org			

(1) En caso de obras colectivas, habrán de cumplimentarse tantas solicitudes como coautores/as participen en la elaboración del trabajo.



Diputación de Granada



**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dña./D., con DNI, NIE..... habiendo solicitado participar en la convocatoria de la II Edición de Premios CEMCI, a efectos de acreditar lo dispuesto en el Art. 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 22.1. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla, declaro bajo mi responsabilidad que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Ena.....de.....de 2014

El/la Solicitante

Fdo:

**SR. VICEPRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) informa a los usuarios que sus Datos de Carácter Personal se incorporarán a un fichero automatizado del Centro, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de dar la posibilidad al usuario de recibir información sobre sus actividades, inscribirse en ellas, suscribirse al servicio de publicaciones y adquirir publicaciones y artículos. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos reconocidos en la LOPD de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita a la siguiente dirección:

Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional
Plaza Mariana Pineda, 8 C.P. 18.009 - Granada (España)
E mail: cemci@cemci.org Web: www.cemci.org